



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 508 -2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE**

Lima, 09 NOV. 2021

VISTO: El Informe N°672-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OA, de la Oficina de Administración y el Informe Técnico N°664-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OA-EA del Especialista en Abastecimiento; relacionados con la modificación del Contrato N° 003-2021-UEFSA-DE, por la ejecución de una prestación adicional;

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 19° de la Ley N° 30518, establece que el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra – MI RIEGO, creado mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se denominará “Fondo Sierra Azul”;

Que, con el Oficio N° 007-2017-EF/50.06, de fecha 06 de enero de 2017, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas comunicó la modificación de la denominación de la Unidad Ejecutora 036, que ahora se denominará "Fondo Sierra Azul", en el Clasificador Institucional para el Año Fiscal 2017 del Pliego 013 Ministerio de Agricultura y Riego, y que se financiará con los recursos provenientes de las Fuentes de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Determinados;

Que, asimismo, por Resolución Ministerial N° 0014-2017-MINAGRI de fecha 19 de enero de 2017, se estableció que toda referencia a la Unidad Ejecutora 036-001634: “Fondo MI RIEGO”, se entenderá como efectuada a la Unidad Ejecutora 036-001634: “Fondo Sierra Azul”, y que, como consecuencia, esta última Unidad Ejecutora queda facultada a utilizar transitoriamente la normatividad y los instrumentos de gestión aprobados para la Unidad Ejecutora 036-001634: “Fondo MI RIEGO”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI, de fecha 22 de noviembre de 2017, se aprueba los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora “Fondo Sierra Azul”,

Que, con fecha 06.10.2021, se suscribió el Contrato N° 003-2021-UEFSA-DE para la Contratación del “Servicio de Alquiler de Computadoras de Escritorio para el personal que labora en las Oficinas de Dirección Ejecutiva, Oficina de Administración, Oficina de Gestión de Proyectos y Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento de la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul”, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 002-2021-UEFSA, por el monto de S/ 347 400.00 Soles, con el contratista CORPORACIÓN SAGOTA S.A.C. por un plazo de 365 días calendario;



Que, respecto de la ejecución de prestaciones adicionales, el numeral 34.3 del artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que excepcionalmente y previa sustentación por parte del área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías, hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, asimismo, el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria, establece que: "mediante Resolución previa, el Titular de la entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes";

Que, mediante Memorando N°7323-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE-OGP de fecha 04.11.2021, la Oficina de Gestión de Proyectos solicita el alquiler de 14 computadoras para las acciones de formulación de expedientes técnicos;

Que, por su parte, con Informe N°245-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE-OA-TIC de fecha 05.11.2021 el Especialista en Tecnología de la Información y Comunicación, de la Oficina de Administración, solicitó y sustentó la modificación del contrato para la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 003-2021-UEFSA-DE;

Que, al respecto, el Especialista en Abastecimiento mediante el Informe Técnico N°664-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OA-EA, de fecha 08.11.2021, considera procedente la contratación de la prestación adicional al Contrato 003-2021-UEFSA-DE, por el monto ascendente de S/ 86,850.00 (Ochenta y Seis Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 Soles) que equivale al 25% del monto del contrato original, por lo que resulta procedente su aprobación por ser indispensable para alcanzar la finalidad del contrato, encontrándose dentro del límite permitido por la normativa de contrataciones del Estado, aplicable al citado Contrato.

Que mediante el Informe N°672-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE-OA de fecha 08.11.2021 la Oficina de Administración solicita a la Dirección Ejecutiva la aprobación de la prestación adicional al Contrato 003-2021-UEFSA-DE;

Que, en ese sentido, estando a que las prestaciones adicionales nacen cuando éstas no han sido consideradas en los contratos originales; debido a la existencia de una necesidad posterior a su suscripción del contrato; en el presente caso, se cumple con los elementos que la normativa establece para su aprobación;

Que, la Oficina de Planeamiento y Seguimiento con Memorando N°7059-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OPPS ha otorgado la Certificación de Crédito Presupuestal por el monto de S/ 15,660.00 (Quince Mil Seiscientos Sesenta con 00/100 Soles) para se ejecuta el presente año y S/ 71,190.00 (Setenta y Un Mil Ciento Noventa con 00/100 Soles) como previsión presupuestal para la ejecución en el año 2022 del Contrato 003-2021-UEFSA-DE "Servicio de Alquiler de Computadoras de Escritorio para





RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 508 -2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

el Personal que labora en las Oficina de Dirección Ejecutiva, Oficina de Administración, Oficina de Gestión de Proyectos y Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento de la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul”;

Que, estando a los informes técnicos y la disponibilidad presupuestal citados en la presente resolución y el cumplimiento de los supuestos exigidos por la ley, corresponde aprobar la Prestación Adicional, del Contrato N° 003-2021-UEFSA-DE;

De conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 997 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048; así como a los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora “Fondo Sierra Azul”, aprobados por Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI;

Con las visaciones de la Oficina de Administración, y de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Prestación Adicional N° 01 del Contrato N° 003-2021-UEFSA-DE, para el “Servicio de Alquiler de Computadoras de Escritorio para el Personal que labora en las Oficina de Dirección Ejecutiva, Oficina de Administración, Oficina de Gestión de Proyectos y Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento de la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul”, por el monto ascendente a S/ 86,850.00 (Ochenta y Seis Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 Soles), que equivale al 25% del monto del contrato original, conforme lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer que la Oficina de Administración realice en el marco de sus competencias las acciones necesarias a fin de que se lleve a cabo la prestación adicional autorizada mediante el artículo 1 de la presente Resolución, manteniéndose inalterables las demás condiciones contractuales.

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer que el Especialista de la Oficina de Abastecimiento notifique al proveedor CORPORACIÓN SAGOTA S.A.C.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 036-001634: Fondo Sierra Azul (www.sierraazul.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL

Ing. Max Alberto Sáenz Camillo
Director Ejecutivo

